



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO No. 166-UT/UNISTMO/2025

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 26 de noviembre de 2025

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183525000067** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta con base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Por este medio y con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito respetuosamente la siguiente información relacionada con la Universidad del Istmo (UNISTMO), institución de educación superior pública adscrita al Gobierno del Estado de Oaxaca y bajo la rectoría/adscripción del sector educativo estatal:

Informe si la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca tiene adscrita o bajo su coordinación/sectorización a la Universidad del Istmo (UNISTMO), y en su caso, remita el documento normativo (decreto, acuerdo, oficio o lineamiento) que lo acredite.

Remita copia simple (versión pública) del nombramiento, oficio, acuerdo, acta o documento administrativo mediante el cual el C. Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador del campus Ixtepec, fue designado o promovido como Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

Indique qué autoridad realizó dicha designación o promoción (p. ej. Encargado de despacho de la UNISTMO, Rectoría/SUNEQ, Dirección Académica o área equivalente) y remita el documento donde conste la fundamentación y motivación de esa decisión.

Señale si, previo a la designación del C. Ulises Gaytán Casas, esa Secretaría o la propia Universidad del Istmo revisaron la Recomendación 04/2021 emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) en contra de la Universidad del Istmo por violaciones a derechos humanos de mujeres y por irregularidades en el debido proceso, así como su cumplimiento ordenado por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en la sentencia JPDH 02/2022; en caso afirmativo, remita las constancias que acrediten esa revisión.

DDHPO síntesis

2023-04-26 18.03.54

Explique por qué se permitió o autorizó la designación del C. Ulises Gaytán Casas como Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería aun cuando existía antecedente de señalamientos y responsabilidades por violaciones a derechos humanos documentadas por la DDHPO y ratificadas por la Sala Constitucional, y aun cuando el caso se enmarca en un contexto de hostigamiento y violencia hacia personal académico y estudiantil. Solicito la versión pública de los documentos donde conste esa valoración.

Informe si en los expedientes administrativos y/o de recursos humanos de la UNISTMO o de la propia Secretaría obra información sobre investigaciones de carácter penal o administrativo relacionadas con el citado servidor público al momento de su designación, y en su caso, remita la relación de esas actuaciones con sus fechas de inicio (en versión pública).

Remita la relación de acciones de cumplimiento que esa Secretaría ha requerido o verificado a la UNISTMO derivadas de la Recomendación 04/2021 de la DDHPO y de la sentencia JPDH 02/2022 (capacitaciones, protocolos, procedimientos sancionadores, medidas de no repetición, revisión de nombramientos, etc.).

2023-04-26 18.03.54

Indique si esa Secretaría tuvo conocimiento de las medidas de protección dictadas por la Fiscalía y de la existencia de personal académico que fue reconocido como víctima dentro del mismo conflicto universitario, lo que hacía necesario extremar cuidado en los nombramientos dentro de la UNISTMO.

Medidas de protección Fiscalía ...

Solicito que, en caso de que la información contenga datos personales o datos clasificados, se elabore y entregue versión pública. En caso de que alguna parte de la información sea competencia de otra dependencia (por ejemplo, del Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca - SUNEQ o de la propia Universidad del Istmo), pido que se remita la porción correspondiente a la autoridad competente.

"La información se solicita porque podría existir un conflicto con el deber de debida diligencia y de garantía de no repetición derivado de la Recomendación 04/202

Modalidad de entrega: electrónica, por la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

Medidas Cautelares Fiscalía del Estado de Oaxaca: CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 29380 /FIST /IXTEPEC/2020 y 29387/FIST/IXTEPEC/2020.

Recomendación de la DDHPO: 2021-04

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA - SALA CONSTITUCIONAL Y CUARTA SALA PENAL COLEGIADA. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 02/2022.

Respuesta:

1.- Con relación a la pregunta solicitando Informe si la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca tiene adscrita o bajo su coordinación/sectorización a la Universidad del Istmo (UNISTMO), y en su caso, remita el documento normativo (decreto, acuerdo, oficio o lineamiento) que lo acredite.

R:

Al respecto, se contesta que la Universidad del Istmo, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, dotado de personalidad y capacidad jurídica propio, que tiene como fines sustantivos la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la promoción del desarrollo, según Decreto de Creación publicado en el extra del periódico oficial, órgano del gobierno constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca de fecha 29 de agosto de 2025.

Se anexa liga:

https://www.unistmo.edu.mx/web/p_nuestra_universidad/DocsUNISTMO/Decreto_de_creacion_29_agosto_2025.PDF

2.- Remita copia simple (versión pública) del nombramiento, oficio, acuerdo, acta o documento administrativo mediante el cual el C. Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador del campus Ixtepec, fue designado o promovido como Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

R:

Al respecto, se contesta que el Lic. Ulises Gaytán Casas, se ha venido desarrollando como profesor investigador en el campus donde se encuentra adscrito; y no existe documento alguno emitido y firmado por autoridad de la Universidad del Istmo, que le haya otorgado al mencionado docente, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

3.- Indique qué autoridad realizó dicha designación o promoción (p. ej. Encargado de despacho de la UNISTMO, Rectoría/SUNEQ, Dirección Académica o área equivalente) y remita el documento donde conste la fundamentación y motivación de esa decisión

R:

Al respecto, se contesta que ninguna autoridad de la Universidad del Istmo, ha otorgado al Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

4.- Señale si, previo a la designación del C. Ulises Gaytán Casas, esa Secretaría o la propia Universidad del Istmo revisaron la Recomendación 04/2021 emitida por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) en contra de la Universidad del Istmo por violaciones a derechos humanos de mujeres y por irregularidades en el debido proceso, así como su cumplimiento ordenado por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en la sentencia JPDH 02/2022; en caso afirmativo, remita las constancias que acrediten esa revisión.

DDHPO síntesis

2023-04-26 18.03.54

Al respecto, se contesta que ninguna autoridad de la Universidad del Istmo, ha otorgado al Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

5.- Explique por qué se permitió o autorizó la designación del C. Ulises Gaytán Casas como Jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería aun cuando existía antecedente de señalamientos y responsabilidades por violaciones a derechos humanos documentadas por la DDHPO y ratificadas por la Sala Constitucional, y aun cuando el caso se enmarca en un contexto de hostigamiento y violencia hacia personal académico y estudiantil. Solicito la versión pública de los documentos donde conste esa valoración.

R:

Al respecto, se contesta que ninguna autoridad de la Universidad del Istmo, ha otorgado al Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

6.- Informe si en los expedientes administrativos y/o de recursos humanos de la UNISTMO o de la propia Secretaría obra información sobre investigaciones de carácter penal o administrativo relacionadas con el citado servidor público al momento de su designación, y en su caso, remita la relación de esas actuaciones con sus fechas de inicio (en versión pública).

Remita la relación de acciones de cumplimiento que esa Secretaría ha requerido o verificado a la UNISTMO derivadas de la Recomendación 04/2021 de la DDHPO y de la sentencia JPDH 02/2022 (capacitaciones, protocolos, procedimientos sancionadores, medidas de no repetición, revisión de nombramientos, etc.).

2023-04-26 18.03.54

R:

Al respecto, se contesta que a la fecha que se informa, ninguna autoridad federal o estatal en materia Constitucional, de Derechos Humanos, Penal o alguna otra, ha solicitado a esta universidad acciones de cumplimiento donde haya ordenado la ejecución del cumplimiento de la notificación de una sanción o pena en contra del citado profesor, y en lo que respecta al expediente constitucional # JPDH 02/2022, derivadas de la Recomendación 04/2021 de la DDHPO y de la sentencia en mención, y lo único que se encuentra en vía de cumplimiento es la disculpa pública.

7.- Indique si esa Secretaría tuvo conocimiento de las medidas de protección dictadas por la Fiscalía y de la existencia de personal académico que fue reconocido como víctima dentro del mismo conflicto universitario, lo que hacía necesario extremar cuidado en los nombramientos dentro de la UNISTMO.

Medidas de protección Fiscalía ...

R:

Al respecto, se contesta que ninguna autoridad de la Universidad del Istmo, ha otorgado al Lic. Ulises Gaytán Casas, profesor investigador, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

8.- Solicito que, en caso de que la información contenga datos personales o datos clasificados, se elabore y entregue versión pública. En caso de que alguna parte de la información sea competencia de otra dependencia (por ejemplo, del Sistema de Universidades Estatales de Oaxaca – SUNEQ o de la propia Universidad del Istmo), pido que se remita la porción correspondiente a la autoridad competente.

"La información se solicita porque podría existir un conflicto con el deber de debida diligencia y de garantía de no repetición derivado de la Recomendación 04/2022

Modalidad de entrega: electrónica, por la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

Medidas Cautelares Fiscalía del Estado de Oaxaca: CARPETAS DE INVESTIGACIÓN 29380 /FIST /IXTEPEC/2020 y 29387/FIST/IXTEPEC/2020.

Recomendación de la DDHPO: 2021-04

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE OAXACA - SALA CONSTITUCIONAL Y CUARTA SALA PENAL COLEGIADA. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 02/2022.



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

R:

Al respecto, se contesta que el Lic. Ulises Gaytán Casas, se ha venido desarrollando como profesor investigador en el campus donde se encuentra adscrito; y no existe documento alguno emitido y firmado por autoridad de la Universidad del Istmo, que le haya otorgado al mencionado docente, nombramiento, oficio, acuerdo, acta o cualquier otro documento administrativo, como jefe de Carrera de la Licenciatura en Enfermería.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E .

*voluntas totum potest
guiráa zanda ne guendaracala'dxi*

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga
Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO **TRANSPARENCIA**



C. c. p.-Rectoría. - para su conocimiento.
. -Expediente.